



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-110

MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PLURAL PARA QUE DIRIJA LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A LA REELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los consejeros electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II, del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Plural que dirigirá los trabajos concernientes a la reelección o designación de los consejeros electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, estará integrada como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PARTIDO	DIPUTADO	CARGO
PRI	DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN	PRESIDENTE
PAN	DIP. MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO	SECRETARIO
PRI	DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA	INTEGRANTE
PRI	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ	INTEGRANTE
PRI	DIP. JOSÉ DE JESÚS TAPIA FERNÁNDEZ	INTEGRANTE
PAN	DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS	INTEGRANTE
PRD	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	INTEGRANTE
PT	DIP. MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	INTEGRANTE
PVEM	DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO	INTEGRANTE
PANAL	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	INTEGRANTE

ARTICULO TERCERO. La Comisión Plural que se constituye se extinguirá al concluir el objeto de su creación, es decir, cuando quede firme el procedimiento de reelección o designación de los consejeros electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, previsto en la Constitución Política del Estado, el Código Electoral para el Estado y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2009.
DIPUTADO PRESIDENTE**

IMELDA MANGIN TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

HUMBERTO FLORES DEWEY

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PLURAL PARA QUE DIRIJA LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A LA REELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 10 de Diciembre del año 2009.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LX-110, mediante el cual se crea la Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los consejeros electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

HUMBERTO FLORES DEWEY